

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0201
(septiembre 18 de 2025)

Por medio la cual se establecen **LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y CRITERIOS DE ADMISIÓN** para **ASPIRANTES NUEVOS, INGRESO A UN SEGUNDO PROGRAMA, TRANSFERENCIAS EXTERNAS, TRASLADOS DE JORNADA, TRANSFERENCIAS INTERNAS, REINTEGRO, REINGRESO Y TRANSFERENCIAS ENTRE SEDE, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS vigencia 2026**, en la Corporación Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm-, en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá**, y se dictan otras disposiciones .

La suscrita Rectora General de la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Acta No. 001 del Comité de Admisiones 2026 – 1** se establecieron los procesos de Admisiones y Matrícula que deben cumplir los **ASPIRANTES NUEVOS, REINTEGROS, REINGRESOS, TRANSFERENCIAS Y ANTIGUOS** que deseen ingresar a los diferentes programas de **PREGRADO** de la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en sus **Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá** para la **vigencia 2026**.

Que el **artículo 8 del Reglamento de Estudiantes de Pregrado vigente**, establece los requisitos de inscripción que deben cumplir los **ASPIRANTES NUEVOS** que deseen ingresar a los diferentes programas de **PREGRADO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICOS** ofertados por la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en sus Sedes Casa Matriz Montería y Seccional Cartagena, y en la Extensión Bogotá.

Que el **artículo 9 del Reglamento de Estudiantes de Pregrado vigente**, establece el proceso de admisión que deben cumplir los **ASPIRANTES NUEVOS** que deseen ingresar a los diferentes programas de **PREGRADO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICOS** ofertados por la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en sus Sedes Casa Matriz Montería y Seccional Cartagena, y en la Extensión Bogotá.

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que los **artículos 10,11,12,13,14 y 15 del Reglamento de Estudiantes de Pregrado vigente**, establece los requisitos y proceso de admisión para **INGRESO A UN SEGUNDO PROGRAMA, TRANSFERENCIAS EXTERNAS, TRASLADOS DE JORNADA, TRANSFERENCIAS INTERNAS, REINTEGROS, REINGRESO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO** ofertados por la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en sus Sedes Casa Matriz Montería y Seccional Cartagena, y en la Extensión Bogotá

Que la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, comprometida con la atención a la población vulnerable, implementará una ruta con enfoque diferencial en los criterios de admisión, con la finalidad de que se facilite el acceso de estas poblaciones a la Educación Superior.

Que el parágrafo único del artículo 10 de la Resolución No. 20434 del 28 de Octubre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional dispuso lo siguiente:

*"...Parágrafo. Las instituciones de educación superior de carácter privado, para efectos de elaborar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y **demás derechos pecuniarios, tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE)**..."*

(Negrilla fuera del texto original).

Que mediante la **Resolución No. RG – 0282 del 02 de diciembre de 2024** emanada de la Rectoría General, se establecen los valores de **DERECHOS PECUNIARIOS Y COMPLEMENTARIOS**, correspondientes a la **VIGENCIA FISCAL 2025** en la Corporación Universidad del Sinú - Elías Bechara, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá**.

Que es necesario establecer transitoriamente los valores de inscripción para la oferta de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS** para lo cual se tomarán los valores fijados en la **vigencia 2025** en la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, y estos estarán vigentes hasta que se expida la Resolución respectiva que incluya porcentaje de incremento de IPC anualizado a partir del mes de Noviembre de 2024 a Octubre de 2025 expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que es función del Rector General de conformidad con el literal a) del artículo 48 del Estatuto General la siguiente:

"...Cumplir y hacer cumplir las políticas y principios de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm y la articulación de la misma en las sedes creadas..."

Que en virtud de la Autonomía Universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm, cuenta con la facultad para definir y organizar sus labores académicas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer los requisitos de ingreso para **ASPIRANTES NUEVOS, INGRESO A UN SEGUNDO PROGRAMA, TRANSFERENCIAS EXTERNAS, TRASLADO DE JORNADA, TRANSFERENCIAS INTERNAS, REINTEGRO, Y REINGRESO Y TRANSFERENCIA ENTRE SEDE EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, TECNICOS Y TECNOLOGICOS**, para el **año lectivo 2026**, ofertados en la Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm, así:

1. REQUISITOS DE ASPIRANTE NUEVO:

- Formulario de inscripción en línea diligenciado
- Recibo de Pago de los derechos de inscripción
- Resultado de las pruebas **SABER 11°**
- Fotocopia del diploma y acta de grado de bachiller (ambos soportes)
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de afiliación a EPS
- Foto 3x4 fondo blanco digital.
- Vacunas aplicadas y vigentes de Hepatitis B, Varicela, Tétano, Fiebre Amarilla y las demás que se soliciten en los requisitos (aplica solo para el programa de Medicina y Premédico).
- LOS DOCUMENTOS SE CARGAN mediante el formulario de inscripción.
- Para los aspirantes con discapacidades presentar certificado de la EPS.
- Para los aspirantes que pertenezcan a grupos étnicos certificado del Ministerio de Interior.

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARAGRAFO: Se **EXONERA** del pago de Inscripción los diferentes programas académicos de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, Facultad de Ciencias e Ingenierías, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias Humanas, Artes y Diseños **a excepción** de la Facultad de Ciencias de la Salud ofertados en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm.

2. REQUISITOS DE REINTEGROS Y REINGRESOS:

- El aspirante debe actualizar los datos a través www.unisinu.edu.co link **Actualización de Datos**
- Carta de solicitud de Reintegro o Reingreso, con visto bueno de Dirección de Admisiones, Registro y Control y Decano de la Facultad respectiva/ Jefe de Programa.
- Recibo de Pago de los derechos de inscripción
- Formulario de inscripción en línea diligenciado
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de afiliación a EPS
- Foto 3x4 fondo blanco digital.

PARAGRAFO: Se **EXONERA** del pago de Inscripción los diferentes programas académicos de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, Facultad de Ciencias e Ingenierías, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias Humanas, Artes y Diseños **a excepción** de la Facultad de Ciencias de la Salud ofertados en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm.

3. REQUISITOS TRANSFERENCIA INTERNA:

- El aspirante debe actualizar los datos a través www.unisinu.edu.co - **Actualización de Datos**
- Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- Carta de solicitud, con visto bueno de Dirección de Admisiones, Registro y Control y Decano de la Facultad respectiva/ Jefe de Programa.
- Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de afiliación a EPS
- Una Foto 3x4 fondo blanco digital.

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARAGRAFO PRIMERO: Se **EXONERA** del pago de Inscripción los diferentes programas académicos de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, Facultad de Ciencias e Ingenierías, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias Humanas, Artes y Diseños **a excepción** de la Facultad de Ciencias de la Salud ofertados en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Le corresponde **al Decano (a) de la Facultad respectiva**, en un **término de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibido de la solicitud emitir concepto (positivo o negativo) sobre la viabilidad de la petición, dándole traslado de esta a la Dirección de Admisiones, Registro y Control quien tendrá **un día (1) hábil** para dar respuesta dentro de su competencia.

4. REQUISITOS DEL ASPIRANTE A INGRESO A UN SEGUNDO PROGRAMA:

- El aspirante debe actualizar los datos a través www.unisinu.edu.co - **Actualización de Datos**
- Carta de solicitud, con visto bueno de Jefe de Programa respectivo y Dirección de Admisiones, Registro y Control.
- Recibo de pago de los derechos de inscripción
- Formulario de inscripción en Línea diligenciado
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de afiliación a EPS
- Foto 3x4 fondo blanco digital.

PARAGRAFO PRIMERO: Se **EXONERA** del pago de Inscripción los diferentes programas académicos de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, Facultad de Ciencias e Ingenierías, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias Humanas, Artes y Diseños **a excepción** de la Facultad de Ciencias de la Salud ofertados en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Le corresponde **al Decano (a) de la Facultad respectiva**, en un **término de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibido de la solicitud emitir concepto (positivo o negativo) sobre la viabilidad de la petición, dándole traslado de esta a la Dirección de Admisiones, Registro y Control quien tendrá **un día (1) hábil** para dar respuesta dentro de su competencia

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

5. REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA EXTERNA:

- El certificado original de calificaciones de la Universidad de origen.
- Constancia de dicha Institución en la que exprese que no quedó por fuera de la Universidad por motivos disciplinarios (certificado de buena conducta).
- Los Contenidos Programáticos en original de las asignaturas cursadas.
- Formulario de inscripción en Línea.
- Recibo de pago de los derechos de inscripción
- Resultado de las pruebas SABER 11
- Fotocopia del Diploma y Acta de grado de Bachiller
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de afiliación a EPS.
- Una Foto 3x4 fondo blanco digital.
- Carta solicitud transferencia externa con visto bueno del decano.

PARAGRAFO PRIMERO: Se **EXONERA** del pago de Inscripción los diferentes programas académicos de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, Facultad de Ciencias e Ingenierías, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias Humanas, Artes y Diseños **a excepción** de la Facultad de Ciencias de la Salud ofertados en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm

PARÁGRAFO SEGUNDO: Le corresponde **al Decano (a) de la Facultad respectiva**, en un **término de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibido de la solicitud emitir concepto (positivo o negativo) sobre la viabilidad de la petición, dándole traslado de esta a la Dirección de Admisiones, Registro y Control quien tendrá **un día (1) hábil** para dar respuesta dentro de su competencia.

PARÁGRAFO TERCERO: Para las Transferencias Externas la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, establece un cupo del **diez por ciento (10%) sobre el cupo total** a admitir en el respectivo periodo académico.

6. REQUISITOS PARA TRASLADO DE JORNADA:

- El aspirante debe actualizar los datos a través www.unisinu.edu.co - **Actualización de Datos**
- Carta de solicitud de traslado de jornada dirigida a Dirección Académica, con copia a Decanatura y a la Dirección de Admisiones.
- Recibo de pago de los derechos de inscripción.

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Formato de traslado de jornada diligenciado (descargar por la página web www.unisinu.edu.co)

PARAGRAFO PRIMERO: Se **EXONERA** del pago de Inscripción los diferentes programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, Facultad de Ciencias e Ingenierías, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias Humanas, Artes y Diseños **a excepción** de la Facultad de Ciencias de la Salud ofertados en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm

PARÁGRAFO SEGUNDO: Le corresponde al Decano (a) de la Facultad respectiva, en un **término de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibido de la solicitud emitir concepto (positivo o negativo) sobre la viabilidad de la petición, dándole traslado de esta a la Dirección de Admisiones, Registro y Control quien tendrá **un día (1) hábil** para dar respuesta dentro de su competencia.

7. REQUISITOS TRANSFERENCIA ENTRE SEDE:

- Carta de solicitud con visto bueno y dar traslado a la Dirección de Admisiones, Registro y Control **y Decano (a) de la Facultad respectiva/Jefe Programa**.
- Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado.
- Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- Certificado de afiliación a EPS.
- Una Foto 3x4 fondo blanco digital.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Resultado de las pruebas SABER 11.
- Certificado Paz y Salvo.

PARAGRAFO PRIMERO: Se **EXONERA** del pago de Inscripción los diferentes programas académicos de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, Facultad de Ciencias e Ingenierías, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias Humanas, Artes y Diseños **a excepción** de la Facultad de Ciencias de la Salud ofertados en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm

PARÁGRAFO SEGUNDO: Le corresponde al Decano (a) de la Facultad respectiva, en un **término de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibido de la solicitud emitir concepto (positivo o negativo) sobre la viabilidad de la petición, dándole traslado de esta a la Dirección de Admisiones, Registro y Control quien tendrá **un día (1) hábil** para dar respuesta dentro de su competencia.

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – Establecer los requisitos de admisión para **ASPIRANTES NUEVOS DE TODOS LOS PROGRAMAS DE PREGRADO**, a excepción de los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud para el **año 2026**, en la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, así:

- Resultado de la Prueba Saber 11 equivale al 90%.
- Entrevista al aspirante equivale al 10%.

PARÁGRAFO PRIMERO: A los aspirantes nuevos, que certifiquen ser provenientes de poblaciones caracterizadas como vulnerables, entre las que se encuentran: Personas con discapacidad (certificada por orden médica de la EPS), y de grupos étnicos (Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas), certificados por el Ministerio del Interior, y los que provengan de colegios rurales (veredas y corregimientos), **se les otorgara el beneficio de cinco (5) puntos adicionales**, al puntaje total obtenido por estos en la prueba saber 11.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los aspirantes de los diferentes programas académicos de Pregrado en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm, podrán entregar los documentos requeridos como soporte académico con posterioridad a la presentación de la entrevista, con el fin de no generar atrasos en el desarrollo del proceso de admisión.

ARTÍCULO TERCERO. – Establecer los requisitos de admisión para **ASPIRANTES NUEVOS A INGRESAR A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** para el año 2025, en la Casa Matriz Montería de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, así:

- Resultado de la Prueba Saber 11 equivale al 80%.
- Entrevista al aspirante equivale al 20%.

PARAGRAFO PRIMERO: A los aspirantes nuevos, que certifiquen ser provenientes de poblaciones caracterizadas como vulnerables, entre las que se encuentran: Personas con discapacidad (certificada por orden médica de la EPS), y de grupos étnicos (Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas), certificados por el Ministerio del Interior, y los que provengan de colegios rurales (veredas y corregimientos), **se les otorgara el beneficio de cinco (5) puntos adicionales**, al puntaje total obtenido por estos en la prueba saber 11.

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: Los aspirantes de los diferentes programas académicos de Pregrado en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm, podrán entregar los documentos requeridos como soporte académico con posterioridad a la presentación de la entrevista, con el fin de no generar atrasos en el desarrollo del proceso de admisión.

ARTÍCULO CUARTO. – Establecer los requisitos de admisión para **ASPIRANTES NUEVOS DE TODOS LOS PROGRAMAS DE PREGRADO** ofertados por la **Seccional Cartagena** de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, para la vigencia 2025, así:

- Resultado de la Prueba Saber 11 equivale al 100%.

PARAGRAFO PRIMERO: A los aspirantes nuevos, que certifiquen ser provenientes de poblaciones caracterizadas como vulnerables, entre las que se encuentran: Personas con discapacidad (certificada por orden médica de la EPS), y de grupos étnicos (Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas), certificados por el Ministerio del Interior, y los que provengan de colegios rurales (veredas y corregimientos), **se les otorgara el beneficio de cinco (5) puntos adicionales**, al puntaje total obtenido por estos en la prueba saber 11.

ARTÍCULO QUINTO. – **PUBLIQUESE** transitoriamente el valor de la **INSCRIPCIÓN PARA EL AÑO 2026** para ingresar en los diferentes programas de Pregrado que ofrece la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainum, en sus **Sedes Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá**, así:

- Valor Inscripción: \$ 149.600

PARAGRAFO: Se **EXONERA** del pago de Inscripción los diferentes programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, Facultad de Ciencias e Ingenierías, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias Humanas, Artes y Diseños **a excepción** de la Facultad de Ciencias de la Salud ofertados en la **Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm

ARTÍCULO SEXTO. – **PUBLÍQUESE** transitoriamente los valores de la **INSCRIPCIÓN PARA EL AÑO 2026** para ingresar en los diferentes programas de Pregrado, técnicos y tecnológicos que ofrece la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum, en la **Seccional Cartagena**, así:



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONCEPTO	VALOR
DERECHO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO A EXCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y ENFERMERÍA	\$ 68,500
DERECHO INSCRIPCIÓN MEDICINA, OPTOMETRÍA Y ENFERMERÍA	\$ 174,900
DERECHO INSCRIPCIÓN ODONTOLOGÍA	\$ 165,400
DERECHO INSCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS	\$ 57,900
DERECHO INSCRIPCIÓN PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS.	57,900

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Los valores de inscripciones aquí fijados transitoriamente corresponden a los establecidos en la vigencia 2025 en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, y estos estarán vigente hasta que se expida la Resolución respectiva que incluya el porcentaje de incremento del IPC anualizado de Noviembre de 2024 a Octubre de 2025 expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

ARTÍCULO OCTAVO. – ORDENAR a las oficinas de Admisiones, Registro y Control de la Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá de la Universidad del Sinú-Elías Bechara Zainum, establecer los correos electrónicos y/o mecanismos para la recepción de los documentos de que tratan el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICAR la presente resolución a la Rectora de la Sede Casa Matriz Montería, Rector Seccional Cartagena, Director Administrativo Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, Dirección de Admisiones, Registro y Control Casa Matriz Montería, Jefe de Admisiones, Registro y Control Seccional Cartagena, Contador Institucional, Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.


MARÍA FATIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General


JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General